

## ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA PROYECTO “CASA DE ACOGIDA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE CRUZ ROJA 2025”.**

En Melilla, a catorce de julio de dos mil veinticinco.

**INTERVIENEN**

De una parte, la Excm. Sra. Dña. **MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO Y RUIZ**, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 915, de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45, del lunes 10 de julio de 2023), debidamente facultada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

De otra, Don **JULIO CARO SÁNCHEZ**, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación de la Cruz Roja Española en Melilla, con CIF Q2866001-G, entidad de la que es representante del Comité de la Cruz Roja en la Ciudad Autónoma de Melilla

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

**EXPONEN**

El artículo 19.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece que las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional, añadiendo en su apartado 3. que *“Los servicios adoptarán fórmulas organizativas que, por la especialización de su personal, por sus características de convergencia e integración de acciones, garanticen la efectividad de los indicados principios”*.

En dicho ámbito de actuación la Ciudad Autónoma de Melilla ha asumido el compromiso de desarrollar programas y prestar servicios a las víctimas de violencia de género, en régimen de cofinanciación con el Ministerio de Igualdad, con utilización del Fondo previsto a tales efectos, cuyos criterios de distribución han sido aprobados por la Conferencia Sectorial pertinente.

**Resolución del 29 de abril de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la violencia contra las Mujeres.**

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 14 de marzo, establece en su artículo 21. 1. 18ª que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias en materia de asistencia social, en cuyo ámbito y por virtud del Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, fueron transferidas a la Ciudad las funciones y servicios del Estado en materia de Mujer.

Por su parte, Cruz Roja Española asume entre sus cometidos la atención a mujeres solas o con hijos con problemas de violencia de género.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan proporcionar asistencia inmediata y efectiva a las mujeres víctimas de la violencia de género, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto.-** Constituye el objeto de este convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cruz Roja Española para sostener durante el presente año 2025:

•Casa de acogida para víctimas de violencia de género en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los gastos subvencionados relativos a dicha actividad se concreta a modo estimativo, dentro de la limitación presupuestaria existente en:

| ACTUACIÓN                         | IMPORTE ESTIMATIVO |
|-----------------------------------|--------------------|
| Personal                          | 124.179,68 euros.  |
| Manutención                       | 16.500,00 euros.   |
| Materiales diversos               | 4.000,00 euros.    |
| Teléfono                          | 2.065,00 euros.    |
| Seguridad                         | 730,68 euros.      |
| Reparaciones                      | 5.657,42 euros.    |
| Agua, gas, electricidad           | 3.940,00 euros.    |
| Farmacia                          | 1.400,00 euros.    |
| Otros gastos de asistencia social | 3.538,76 euros.    |
| Tasas                             | 181,00 euros.      |